



RESOLUCIÓN No. 0-1020
17 SEP 2020

Por medio de la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales y, en especial, de las conferidas por el artículo 251°, numeral 2, de la Constitución Política y por los artículos 4°, numeral 22, del Decreto Ley 016 de 2014 y 11° del Decreto Ley 020 de 2014,

RESUELVE

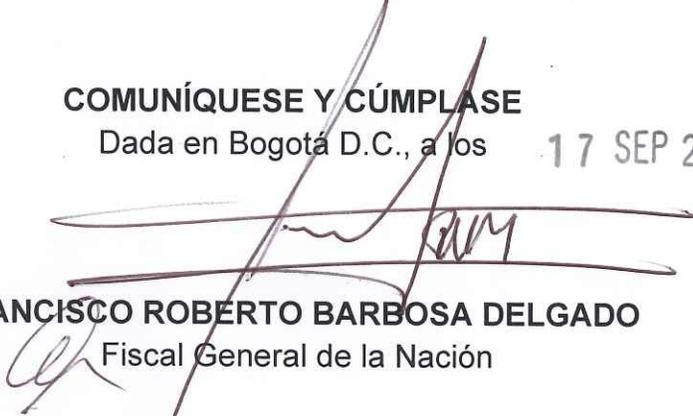
ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR, con carácter provisional, en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, a las personas que se relacionan a continuación, así:

No	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	ID	DEPENDENCIA
1	KESHIA ESPRIELLA MÉNDEZ	1.123.623.473	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	25144	DIRECCIÓN SECCIONAL - SAN ANDRÉS
2	DORCAS LISA STEPHENS BOWIE	40.987.836	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	27090	DIRECCIÓN SECCIONAL - SAN ANDRÉS
3	SHIRLEY PATRICIA ROMERO IBARRA	40.990.496	ASISTENTE DE FISCAL II	12442	DIRECCIÓN SECCIONAL - SAN ANDRÉS
4	SEBASTIÁN RAMÍREZ VIDAL	1.128.278.420	ASISTENTE DE FISCAL I	24449	DIRECCIÓN SECCIONAL - SAN ANDRÉS
5	ALEJANDRA GARCÍA CABARCAS	1.123.631.755	TÉCNICO INVESTIGADOR II	12585	DIRECCIÓN SECCIONAL - SAN ANDRÉS
6	GIAN CARLOS CARDONA MARTELO	1.143.145.492	TÉCNICO I	4945	DIRECCIÓN SECCIONAL - SAN ANDRÉS
7	ELIZA QUIROZ PUERTA	1.123.634.457	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	19001	DIRECCIÓN SECCIONAL - SAN ANDRÉS

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 SEP 2020


FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Barreto Ontiveros		16 de septiembre de 2020
Revisó:	Angela Viviana Barbosa		16 de septiembre de 2020
Revisó:	José Ignacio Angulo Murillo		16 de septiembre de 2020
Revisó:	Heidy Milena Lamilla		16 de septiembre de 2020
Aprobó:	Nelby Yolanda Arenas Herreño		16 de septiembre de 2020
Aprobó:	D.F.		16 de septiembre de 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.